



Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

# Permiso de seguridad para trabajadores portuarios

Última actualización: 03 marzo, 2025

## Descripción

Permite obtener la autorización necesaria para realizar funciones de carga y descarga de mercancías y demás faenas propias de la actividad portuaria, tanto a bordo de naves y artefactos navales que se encuentren en los puertos de la República, como en los recintos portuarios establecidos.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **capitanía de puerto** correspondiente.

## ¿A quién está dirigido?

Personas naturales.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cumplir con los requisitos básicos:
  - Ser mayor de 18 años.
  - Acreditar educación básica obligatoria.
  - Haber aprobado el curso básico de seguridad en faenas portuarias, dictado por una OTEC debidamente acreditada.
- Solicitar el permiso de seguridad mediante documento dirigido al capitán de puerto.
- Dos fotografías en color tamaño 3 x 3,5 centímetros, con inicial del primer nombre, apellido paterno e inicial del apellido materno y RUT.



• Decreto Supremo (DS) N° 1,611, acuerdo que se encuentra especificado en el Decreto Supremo (DS) N° 427 de 1978, reglamento de tarifas y derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

- Las tarifas se reajustan anualmente el 1 de enero, de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos o el índice que lo reemplace, en un margen de un año, contado a partir del 30 de noviembre del año anterior al de su vigencia.

## ¿Qué vigencia tiene?

Cinco años, con las excepciones citadas en el artículo 13 del Decreto Supremo (DS) N° 49 de 1999.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a alguna de las capitanías de puerto.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar permiso de seguridad para trabajadores portuarios.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso de seguridad. El capitán de puerto evaluará sus requisitos y obtendrá una respuesta en un plazo máximo de un día hábil. Si aprueba los requisitos para obtener el permiso, se le entregará una Tarjeta de Identidad Profesional (TIP).